

A close-up photograph of a person's hands writing on a white document. The person is wearing a light blue long-sleeved shirt. The right hand holds a black and silver pen, and the left hand rests on the paper. The background is blurred, showing a dark surface.

## **Guía para la inspección / Espacio Público**

Información para que sepas qué vamos a observar cuando los inspectores de la ciudad visiten tu local.

# Cuestionario de inspección

## Aspectos a relevar



La Dirección General de Fiscalización del Espacio Público (DGFEP) se encarga de la inspección y fiscalización de los **servicios de mantenimiento urbano, la prevención de la contaminación visual y la ocupación indebida del espacio público**, controlando y verificando el cumplimiento de la normativa vigente.

A continuación te ofrecemos una guía para que sepas que esperar cuando te visiten los inspectores de esta área.

**Este documento es orientativo para ayudarte a estar en regla y evitar algunas de las faltas más usuales en que incurren los comercios. Sin embargo no es vinculante y los inspectores podrán solicitar información e inspeccionar aspectos contemplados en la normativa que no figuran en esta guía.**

Información general	¿Qué es? ¿Cuáles son los requisitos?	Más información
<b>Publicidad exterior: letreros salientes, frontales y marquesinas</b>	<p>Si tu local tiene letreros salientes, frontales o marquesinas con publicidad debés contar con permiso otorgado por la Dirección General de Ordenamiento del Espacio Público. En la inspección, vamos a controlar que el letrero que hayas colocado cumpla con las condiciones requeridas en cuanto a dimensiones, ubicación de la publicidad y zonificación, entre otras.</p> <p>Es además obligatorio contar con póliza de seguro de responsabilidad civil vigente. Te recordamos que los permisos para frontales y salientes se otorgan por el tiempo que dure el desarrollo de la actividad propia de tu local y que el permiso para marquesinas tiene una vigencia de 5 años.</p>	<p>Para saber cuáles son los requisitos para solicitar el permiso, ingresá <a href="#">acá</a>.</p>
<b>Emplazamiento área gastronómica: mesas, sillas y otros.</b>	<p>Si tenés un establecimiento habilitado como bar, café, confitería, heladería, pizzería o restaurante y querés emplazar mesas y sillas, parasoles, toldo canadiense o pizarras en veredas deberás solicitar un permiso ante la Dirección General de Ordenamiento del Espacio Público.</p> <p>Nuestros inspectores van a controlar que tu permiso esté vigente, que el área ocupada no supere lo permitido, así como las condiciones de aseo, higiene e iluminación. Te recordamos que el permiso tiene una vigencia de 5 años corridos desde la fecha de su expedición.</p>	<p>Para saber cuáles son los requisitos para solicitar el permiso, ingresá <a href="#">acá</a>. Para encontrar más detalles sobre los criterios y condiciones para emplazamiento de mesas y sillas, podés entrar <a href="#">acá</a>.</p>

# Cuestionario de inspección

## Aspectos a relevar



Información general	¿Qué es? ¿Cuáles son los requisitos?	Más información
<p>Emplazamiento plataformas de esparcimiento (decks)</p>	<p>Por motivos de seguridad, la colocación de plataformas de esparcimiento (decks) en la ciudad requiere un permiso emitido por la Dirección General de Ordenamiento del Espacio Público. Te recordamos que una vez aprobada la solicitud, contarás con 90 días para instalar la plataforma y en caso de que no lo hayas realizado, el permiso será revocado automáticamente.</p> <p>La instalación de decks requiere la contratación de un seguro de responsabilidad civil.</p> <p>Durante la inspección, vamos a controlar que tu permiso esté vigente. Te recordamos que tiene una vigencia de 5 años corridos desde la fecha de su expedición.</p> <p>También observaremos que la instalación respete los materiales, superficies, equipamientos y pinturas permitidos por normativa.</p>	<p>Para saber qué requisitos necesitás para solicitar el permiso, ingresá <a href="#">acá</a>.</p> <p>Podés consultar los detalles técnicos requeridos para decks <a href="#">acá</a>.</p>
<p>Puestos de diarios y revistas o puestos de flores</p>	<p>Para emplazar un puesto de diarios y/o revistas y/o flores en el espacio público de la Ciudad de Buenos Aires, debés contar con permiso emitido por la Dirección General de Ordenamiento del Espacio Público.</p> <p>Durante la inspección, vamos a controlar que respetes las medidas máximas permitidas, los espacios libres circundantes para la circulación, el formato, las características, el color, materiales y componentes permitidos por el Gobierno de la Ciudad.</p>	<p>Para saber qué requisitos necesitás para solicitar el permiso, ingresá <a href="#">acá</a>.</p> <p>Podés consultar los detalles técnicos requeridos para puestos de diarios o flores, podés consultar la ordenanzas relacionadas <a href="#">acá</a>.</p>

# Cuestionario de inspección

## Aspectos a relevar

Información general	¿Qué es? ¿Cuáles son los requisitos?	Más información
<p>Permiso de uso para locales de alimentos y bebidas en espacios verdes</p>	<p>Se trata del permiso que te otorgamos para la instalación de locales destinados al expendio de alimentos y/o bebidas envasadas en los espacios verdes de la ciudad.</p> <p>Nuestros inspectores van a controlar que cumplas con la normativa vigente en materia de habilitaciones, edificaciones, higiene y seguridad alimentaria, así como que respetes la prohibición de:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Venta y exhibición de bebidas alcohólicas y cigarrillos</li><li>• Instalación de letreros y toldos en el espacio exterior</li><li>• Construcción de instalaciones para cocción de alimentos mediante el uso de gas, leña o carbón</li></ul> <p>En los núcleos de servicios se admitirá:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Venta de emparedados, golosinas, productos de confitería u otros alimentos, envasados en origen y que provengan de fábricas autorizadas, envueltos en papel impermeable o similar, que en caracteres visibles lleve impreso la fecha de su elaboración, nombre y dirección de la fábrica.</li><li>• La oferta alimentaria deberá contemplar:<ul style="list-style-type: none"><li>◦ Opciones bajas en sodio y productos para diabéticos y celíacos, debiendo éstos últimos estar identificados conforme lo establece la Ley 3373 de la CABA.</li><li>◦ Frutas y verduras en sus diversas modalidades y productos de baja calorías. Sólo se admitirá el proceso de calentamiento mediante horno a microondas y/o eléctrico al efecto de promover la producción de energía limpia e incentivar la prevención de impactos negativos sobre el medio ambiente.</li></ul></li><li>• Elaboración y venta de emparedados calientes de salchichas tipo viena.</li><li>• Venta de agua y bebidas sin alcohol envasadas.</li><li>• Elaboración y venta de infusiones de café, té, yerba mate, leche, jugos exprimidos y licuados.</li></ul> <p>Además, nuestros inspectores controlarán que todo el personal haya realizado y aprobado el curso de manipulación de alimentos.</p>	<p>Más información sobre el curso de manipulación de alimentos <a href="#">aquí</a>.</p>

Te invitamos a visitar la página de Fiscalización del Espacio Público ingresando [acá](#).

Además, podés ingresar a [inspeccionesBA](#) para:



Inspecciones Programadas



Resultados de Inspección



Buscador de Inspectores

